ACTA DE INICIO, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1246 DEL 24 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

En Turbaco Bolívar, a los Diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024, se reunieron los funcionarios **JUAN CARLOS FENANDEZ MERCADO**, Secretario Departamental de Salud, en calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo **N° 1246 del 24 de abril de 2024**, por parte del Departamento de Bolívar y el Doctor **NILSON CORONEL CANTILLO,** identificado con la Cédula de ciudadanía N° 1.045.307.513, en calidad de representante legal (nombrado mediante Decreto N° 2024-03-27-001 de 27 de Marzo de 2024, y posesionado mediante acta de posesión de fecha 01 de abril de 2024) de la **ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES,** identificada con el NIT. 806.007.880-0, y la Lic**. MAYRA CUETO**, Coordinadora de ejecución de contrato PIC designada por la ESE, con el fin de dar inicio al mencionado contrato.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

1) Mediante la presente acta de inicio, el Supervisor, y el Contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

 - Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 - Valor y plazo del contrato.
 - Garantías

2) El gerente de la ESE Hospital Local Mahates revisa que la información incluida en la presente acta es correcta y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

El Contratista permitirá permanentemente la revisión, vigilancia y control del desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.

3) Para garantizar la correcta supervisión del contrato, el Secretario Departamental de Salud, en su calidad de supervisor contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario el cual ha sido designado mediante acto administrativo, quienes de acuerdo con sus competencias y conocimientos emitirán conceptos técnicos frente a la ejecución de las actividades del contratista y de esta forma, velar porque el contrato se ejecute de manera satisfactoria.

El equipo interdisciplinar está conformado por los siguientes funcionarios, según lo dispuesto en la Resolución N° 539 de 26 de abril de 2024.

DIRECTOR DE SALUD PUBLICA, Código: 009 - Grado 02	Apoyo al componente técnico
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Código: 009 - Grado 02	Apoyo al componente financiero
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, Código: 115 - Grado 03	Apoyo al componente jurídico

DESCRIPCION CONTRACTUAL

CONTRATO NÚMERO: Contrato Interadministrativo **N° 1246 del 24 de abril de 2024**.

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

"Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las **Dimensiones de: Salud Ambiental y Seguridad Alimentaria y Nutricional**. De conformidad con los anexos técnicos que harán parte integral del contrato".

ACTA DE INICIO, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1246 DEL 24 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

- **ALCANCE DEL OBJETO:**

El Contratista debe desarrollar el objeto contractual, que se desglosa en los ítems que se relacionan a continuación, de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato:

N° ANEXO	DIMENSIÓN	ACTIVIDAD	VALOR
1	SALUD AMBIENTAL	Realizar acciones de educación en salud y promoción de ambientes sanos en el marco de la estrategia de entornos saludables en municipios priorizados de Bolívar.	$ 166.000.000
2		Información en salud relacionada con acciones de adaptación, mitigación y promoción de la salud, que aporten a reducir los eventos sensibles al clima en municipios priorizados del departamento de Bolívar	$ 185.000.000
3		Caracterizar 300 viviendas en comunidades expuestas al humo por el uso de combustibles sólido, leña o biomasa, con énfasis en población vulnerable, menores de 5 años y mayor de 65 años, en municipios priorizadas del departamento de Bolívar.	$ 74.000.000
4		Caracterización social y ambiental en salud para la prevención de exposiciones y orientación de la atención de eventos en salud que se deriven de la exposición a metales pesados como mercurio, arsénico y plaguicidas debido a la minería artesanal y aplicación de plaguicidas en Microterritorios de municipios priorizados	$ 148.000.000
5		Vacunación Antirrábica Canina y Felina en las 45 cabeceras municipales del Departamento de Bolívar	$ 583.416.717
6	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - SAN	Estrategia de educación y comunicación en salud para generar capacidades y habilidades en los grupos de apoyo a la lactancia materna en municipios priorizados.	$ 171.923.686
7		Desarrollar una intervención de educación y comunicación para la Conformación de Redes de Apoyo Comunitario – RED SAN para la identificación y seguimiento de casos de niños y niñas con desnutrición en riesgo de desnutrición de 0 a 5 años.	$ 200.000.000
8		Realizar Jornadas de Salud, en cada uno de los municipios y corregimientos priorizados, en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC para facilitar el acceso de la población infantil ubicada en las áreas rurales de los municipios	$ 300.000.000

ACTA DE INICIO, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1246 DEL 24 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

9*		Desarrollar una intervención de Conformación de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales, con el fin de fortalecer el proceso de participación social, generando el empoderamiento de las comunidades en el cuidado de su salud con énfasis en prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades trasmitidas por alimentos y sus consecuentes efectos negativos en la población.	$ 310.000.000
VALOR TOTAL			**2.138.340.403**

- **VALOR:**

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($2.138.340.403)**. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra El CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo. De conformidad con la tabla anterior.

- **FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se establece así: El Departamento cancelará el valor del Contrato, teniendo en cuenta dos (02) etapas para el desarrollo de las actividades contratadas, de la siguiente manera: 1) **Un Primer pago** equivalente a la Etapa de sensibilización, correspondiente al **35%**, del valor del contrato, que consiste en: **1)** Reunión de concertación, entre el contratista y el Profesional de apoyo a la supervisión designado por la Secretaria de Salud de la Gobernación de Bolívar, con el fin de coordinar y puntualizar las actividades a ejecutar; y **2)** La socialización y sensibilización de cada una de las actividades descritas en los anexos técnicos objeto del presente contrato, con los actores involucrados de los distintos Municipios a los cuales va dirigido el desarrollo de dichas actividades. Dicho pago será realizado, previa presentación por parte del contratista del informe en medio físico y magnético de la etapa de socialización y sensibilización con todos sus soportes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y del Profesional de apoyo a la supervisión. 2) **Un segundo pago** equivalente a la Etapa de ejecución, correspondiente al **65%** del valor del contrato, que consiste en el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el objeto contractual, anexos técnicos y/o actividades concertadas con el Profesional de apoyo a la supervisión. Dicho pago será realizado, previa presentación por parte del contratista del informe en medio físico y magnético de la etapa de ejecución con todos sus soportes y con el certificado de cumplimiento a satisfacción de los actores locales (secretarios de salud, secretarios de educación, rectores de instituciones educativas según sea el caso), certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y del Profesional de apoyo a la supervisión.

PARAGRAFO. 1: Los pagos podrán ser realizados por cumplimiento de cada componente, el cual puede ser facturado parcialmente por programa o de manera global, previa certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor, del cumplimiento de las mismas, de acuerdo con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

PARAGRAFO 2: En forma previa a la autorización de cada pago el HOSPITAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, además cumplir con los demás requisitos conducentes para el pago. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al HOSPITAL, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 3: El HOSPITAL deberá garantizar la existencia de una cuenta bancaria exclusiva ante una entidad financiera para el manejo de los recursos productos de este Contrato, los recursos

ACTA DE INICIO, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1246 DEL 24 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con el artículo 11.4.9 de la Resolución 518 de 2015, el cual establece: "Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas".

PLAZO. -

El plazo de ejecución del objeto se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -**
- El presente contrato está subordinado a las apropiaciones presupuestal del año fiscal 2023, por un valor de

El valor del presente contrato es por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($2.138.340.403)**. Conforme a los Certificados Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar:

Numero de CDP	Valor	Fecha
202400335	$ 671.923.686,00	27 de marzo de 2024
202400336	$ 583.416.717,00	27 de marzo de 2024
202400339	$ 573.000.000,00	27 de marzo de 2024
202400352	$ 310.000.000,00	03 de abril de 2024

- **LUGAR DE EJECUCION. -**

La ejecución del presente contrato se realizará en el Departamento de Bolívar.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:

- **REGISTRO PRESUPUESTAL:**

Numero de RP	Valor	Fecha
202402159	$ 2.138.340.403,00	09 de mayo de 2024

- **GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO				
NUMERO DE POLIZA	**FECHA DE EXPEDICION**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
37-44-101042724	30/04/2024			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		24/04/2024	30/04/2025	$ 213.834.040,30

4

ACTA DE INICIO, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1246 DEL 24 DE ABRIL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MAHATES

PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		24/04/2024	31/12/2027	$ 213.834.040,30
CALIDAD DEL SERVICIO		24/04/2024	30/04/2025	$ 427.668.08,60

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 855,336,161.20

FECHA DE APROBACION: 17 DE MAYO DE 2024

- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE SEGUROS DEL ESTADO					
NUMERO DE POLIZA	**FECHA DE EXPEDICION**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**	**DEDUCIBLE**
37-40-101026937	30/04/2024				
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		24/04/2024	31/12/2024	$ 390.000.000	10,00 DEL VALOR DE LA PERDIDA – MINIMO: 1,00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS		24/04/2024	31/12/2024	$ 390.000.000	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		24/04/2024	31/12/2024	$ 390.000.000	

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 390.000.000
FECHA DE APROBACION: 17 DE MAYO DE 2024

LIQUIDACIÓN: Cuatro (04) meses posteriores a la terminación de conformidad con lo establecido en los articulos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior, firmas los que acuerdan dar inicio al presente contrato

JUAN CARLOS FENANDEZ MERCADO
Secretario Departamental de Salud
SUPERVISOR

NILSON CORONEL CANTILLO
Gerente. E.S.E. Hospital Local Mahates
CONTRATISTA

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó y Revisó:	Eberto Oñate del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Gonzalo Bossa Ricardo	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			